



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

Presente. -

Asunto: Precisiones para la Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo del D.L. N° 276 para el año 2025.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU
Expediente EAP2024-INT-0846551

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de expresarles un cordial saludo y, asimismo, en el marco de la norma citada en el rubro de la referencia, se hace de conocimiento que deberán de conformar el Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para el año 2025 de la Institución Educativa, según lo establece el literal f) del numeral 5.2.1.5 de la RVM N° 287-2019-MINEDU, el cual señala:

El Comité de Contratación en el caso de las II.EE. de Educación Básica y CETPRO, está conformado por:

- 🌐 **Director de la I.E., titular o encargado, quien lo preside.**
- 🌐 **Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados**, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E.
- 🌐 **Un (01) Padre de Familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.**

Documentos requeridos para la conformación del comité de contratación:

- 🌐 Oficio señalando los miembros del comité (Apellidos y nombres, cargo, DNI y Representatividad en el comité según la norma).
- 🌐 Resolución Directoral del CONEI vigente, emitido por la UGEL N.º 07.
- 🌐 DNI de los miembros del comité de Contratación.
- 🌐 Copia del Acta de Reunión de elección de los miembros del comité de Contratación.

Finalmente, según el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la norma técnica mencionada, la conformación de los comités de contratación se aprueba mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercen funciones durante los procesos de contratación que se llevan a cabo en todo el año lectivo siguiente,

En ese sentido, se deberá remitir el oficio a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N.º 07 informando sobre la conformación del comité de contratación de personal administrativo de la

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0846551

CLAVE: F725A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Institución Educativa que representan, adjuntando los documentos requeridos para la emisión de la resolución de conformación de comité de Contratación. Asimismo, enviar lo requerido a la brevedad posible.

Atentamente,

SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DELEGADAS POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - SAN BORJA, DR. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.07 N° 6952-2024

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0846551

CLAVE: F725A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125